

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000410

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000270

NIT

NOMBRE DE PROVEEDOR:C. IMBERTON, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M19000055

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8141508	Fórmula para Prematuro Calorías/Onza: 23-26, Contenido por cada 100 gramos de polvo: Carbohidratos (46-54) g, Proteínas (12-17) g, Grasas (22-29) g. Polvo Para Dilución	UN	750	\$ 10.530000	\$ 7,897.500000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Fórmula para Prematuro Calorías/Onza: 23-26, Contenido por cada 100 gramos de polvo: Carbohidratos (46-54) g, Proteínas (12-17) g, Grasas (22-29) g. Polvo Para

DESCRIPCION COMERCIAL: NUTRILON NENATAL

MARCA DEL PRODUCTO: NUTRICIA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: HOLANDA

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NOVIEMBRE DE 2020; CON COMPROMISO DE CAMBIO

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NOVIEMBRE DE 2020; CON COMPROMISO DE CAMBIO.

FORMA DE ENTREGA : VER EN ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: 30 DIAS CALENDARIO

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALENDARIO

NUMERO REGISTRO CSSP: 31042

REPRESENTADO: NUTRICIA

NOMBRE DEL FABRICANTE: NUTRICIA CUIJK

PAIS DEL FABRICANTE: HOLANDA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: LATA X 400 G.

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NOVIEMBRE 2020; CON COMPROMISO DE CAMBIO

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA

OBSERVACIONES DE POSICION: VIGENCIA O/C HASTA EL 31/12/2019 DESP.DE SU LEGALIZACION.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

NUTRILON NENATAL. LA FORMA DE ENTREGA PROPUESTA POR LA SOCIEDAD FUE ACEPTADA POR EL USUARIO VER EN ANEXO 1;

VENCIMIENTO NOVIEMBRE DE 2020 CON COMPROMISO DE CAMBIO. VER EN ANEXO 1.

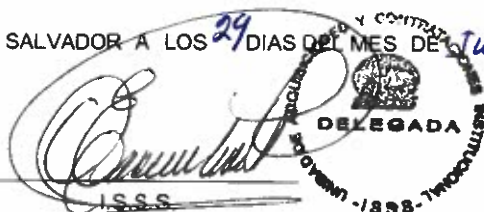


Handwritten signature: Lic. Marvin E. Bonilla C.

VALOR TOTAL \$ 7,897.500000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 29 DIAS DEL MES DE Julio del 2019

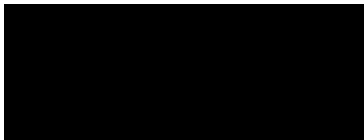


LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[Redacted area]

CONTRATISTA

*Recibo Original de o.d.c. Pagina 1 de 1
3:44 pm.*





UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK
/

Recibo Anexo #1

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4619000410

LIBRE GESTIÓN No. 1M19000055

LIBRE GESTIÓN No. 1M19000055, denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS: VITAMINA A + C + D (1,500 - 2,500) UI+ (30 - 60) MG + (300 - 400) UI/ML, PUEDE CONTENER COMO MÁXIMO 2 MG/ML DE ZINC, SOLUCIÓN ORAL FRASCO (50 - 60) ML, CON DOSIFICADOR GRADUADO TIPO JERINGA O PIPETA, PROTEGIDO DE LA LUZ; FÓRMULA PARA PREMATURO CALORÍAS/ONZA: 23-26, CONTENIDO POR CADA 100 GRAMOS DE POLVO: CARBOHIDRATOS (46-54) G, PROTEÍNAS (12-17) G, GRASAS (22-29) G. POLVO PARA DILUCIÓN LATA 350 - 500 G; FÓRMULA SEMIELEMENTAL INFANTIL (PROTEÍNA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA) CONTIENE EN GRAMOS POR 100 G POLVO: CARBOHIDRATOS (51.0 A 53.0) G, PROTEÍNAS (13.0 A 15.0) G, GRASAS (25.0-29.0) G. POLVO PARA DILUCIÓN, LATA 400-500 G.; CAFEÍNA CITRATO 20 MG/ML (EQ. 10 MG/ML CAFEÍNA BASE) SOLUCIÓN INYECTABLE-ORAL LIBRE DE PRESERVANTES FRASCO VIAL 3 ML."

29/Julio/2019 3:44 pm

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- > Varias entregas:
 - ❖ Factura duplicado cliente.
 - ❖ Actas de recepción.
 - ❖ Orden de compra.
 - ❖ Copia si es entrega parcial.
 - ❖ Original si es última entrega.
 - ❖ Recibo de cotización vigente

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL.

Es necesario contactar al **ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS**, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al **JEFE ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS**. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

Vol 2
M. Edmundo



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4619000410

LIBRE GESTIÓN No. 1M19000055

LIBRE GESTION No. 1M19000055, denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS: VITAMINA A + C + D (1,500 - 2,500) UI+ (30 - 60) MG + (300 - 400) UI/ML, PUEDE CONTENER COMO MÁXIMO 2 MG/ML DE ZINC, SOLUCIÓN ORAL FRASCO (50 - 60) ML, CON DOSIFICADOR GRADUADO TIPO JERINGA O PIPETA, PROTEGIDO DE LA LUZ; FÓRMULA PARA PREMATURO CALORÍAS/ONZA: 23-26, CONTENIDO POR CADA 100 GRAMOS DE POLVO: CARBOHIDRATOS (46-54) G, PROTEÍNAS (12-17) G, GRASAS (22-29) G. POLVO PARA DILUCIÓN LATA 350 - 500 G; FÓRMULA SEMIELEMENTAL INFANTIL (PROTEÍNA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA) CONTIENE EN GRAMOS POR 100 G POLVO: CARBOHIDRATOS (51.0 A 53.0) G, PROTEÍNAS (13.0 A 15.0) G, GRASAS (25.0-29.0) G. POLVO PARA DILUCIÓN, LATA 400-500 G.; CAFEÍNA CITRATO 20 MG/ML (EQ. 10 MG/ML CAFEÍNA BASE) SOLUCIÓN INYECTABLE-ORAL LIBRE DE PRESERVANTES FRASCO VIAL 3 ML."

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

FORMA DE ENTREGA

CODIGO	NOMBRE LARGO CODIGO SAFISS	CANTIDAD ENTREGAR	FORMA DE ENTREGA:		ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL
			1ª.	2ª.	
8141508	Fórmula para Prematuro Calorías/Onza: 23-26, Contenido por cada 100 gramos de polvo: Carbohidratos (46-54) g, Proteínas (12-17) g, Grasas (22-29) g. Polvo Para Dilución Lata 350 - 500 g.	750 UNIDADES	400 UN. EN FECHA 26/08/2019 DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.	350 UN. A 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LA PRIMERA ENTREGA.	

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será: **ROXANA GUADALUPE MEJIA DE ALFARO** DE ALMACEN DE MEDICAMENTOS.

PATRICIA DE RAMOS
DELEGADA
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Vo. 20
Masilla

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

29/08/2019
 Realis Unidad de Compra 1
 5.944A